

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD CIUDADANA**

INFORME DE EVALUACIÓN MINIMA CUANTIA

No. SCSC-MC-003-2025

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA

INFORME DE EVALUACION FINAL

Que el 16 de octubre de 2025, se procede al cierre del plazo para la presentación de ofertas y a la apertura de las 9 ofertas presentadas por:

No.	PROPONENTE
1	MICRONET S.A.S
2	REDOX COLOMBIA S.A.S
3	IMPORTAREX S.A.S
4	HARVI MESA
5	MATERIALES Y EQUIPOS EL CAMPEÓN
6	EL PUNTO DEL ARTE
7	JMJ INNOVA S.A.S
8	GLOBAL TRAINING GROUP S.A.S
9	SANDRA VIVIANA GARCÍA TOBAR

Que, el informe de evaluación inicial fue publicado el día veinte (20) de octubre de 2025, a las 8 am, de acuerdo con el Informe de Evaluación Inicial, solo SANDRA VIVIANA GARCÍA TOBAR cumplió plenamente con los requisitos jurídicos y de experiencia.

No obstante, se identificaron ofertas cuyo valor económico presentaba diferencias significativas respecto del presupuesto oficial y del promedio estimado de mercado, razón por la cual se requirió subsanar posibles precios artificialmente bajos, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, conforme al cronograma establecido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, se dio plazo para la subsanación el veinte (20) de octubre de 2025 hasta las 12 del mediodía.

Que, una vez surtido el tiempo establecido, solo recibieron observaciones al informe de evaluación inicial con las subsanaciones correspondientes por parte de la empresa **MICRONET S.A.S**, sin embargo, si bien el oferente manifiesta ser distribuidor autorizado y presenta una estructura de costos general, no desvirtúa la presunción de precio artificialmente bajo, dado que carece de suficiencia técnica,

documental y financiera para garantizar la viabilidad económica de la oferta. En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no acoge la subsanación presentada y mantiene la calificación de la oferta como artificialmente baja.

Adicionalmente, el proponente **REDOX COLOMBIA S.A.S**, allegó documentación con la intención de subsanar los requisitos observados; sin embargo, dicha subsanación fue radicada una vez vencido el término otorgado en el traslado del informe inicial. Dado que el plazo de subsanación es perentorio y no prorrogable, la documentación allegada resulta extemporánea y no puede ser tenida en cuenta, a fin de salvaguardar el principio de igualdad entre oferentes, así como el principio de selección objetiva. En aplicación del artículo 2.2.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la subsanación extemporánea no se analiza y el proponente se mantiene como NO HÁBIL.

Resultado final de la evaluación.

Proponente	Estado jurídico	Experiencia	Precio artificialmente bajo	Estado final
MICRONET S.A.S	No cumple	Cumple	No desvirtúa	NO CUMPLE
REDOX COLOMBIA S.A.S	No cumple	Cumple	No subsana, por	NO CUMPLE
IMPORTAREX S.A.S	No cumple	No cumple	No subsana	NO CUMPLE
HARVI MESA	No cumple	No cumple	N/A	NO CUMPLE
MATERIALES Y EQUIPOS EL CAMPEÓN	No cumple	Cumple	N/A	NO CUMPLE
EL PUNTO DEL ARTE	No cumple	No cumple	N/A	NO CUMPLE
JMJ INNOVA S.A.S	No cumple	No cumple	N/A	NO CUMPLE
GLOBAL TRAINING GROUP S.A.S	No cumple	No cumple	N/A	NO CUMPLE
SANDRA VIVIANA GARCÍA TOBAR	Cumple	Cumple	N/A	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, después de la etapa de subsanación, únicamente la oferente SANDRA VIVIANA GARCÍA TOBAR cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y presenta una propuesta económicamente razonable.

Por tal razón, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. SCSC-MC-003-2025 a la Señora SANDRA VIVIANA GARCÍA TOBAR, identificada con C.C. No. 29.975.780, por ser la oferta más favorable en términos técnicos, jurídicos y económicos, por el precio presentado en su oferta CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)

Cordialmente, COMITÉ EVALUADOR

EVALUADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FIRMA
Jurídico	MARIA CAMILA TORRES	Contratista SCSC.	ORIGIN AL FIRMA DO
Técnico	ALEXANDRA GALEANO	Contratista SCSC.	ORIGIN AL FIRMA DO
Financiero	REYNALDO BURGOS	Contratista SCSC.	ORIGIN AL FIRMA DO